



Sunchales, 12 de Junio de 1.997.-

El Concejo Municipal de Sunchales, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 1158/97

VISTO:

El Proyecto de Ordenanza emanado del Departamento Ejecutivo Municipal, a consideración de este Cuerpo Legislativo, haciendo mención a la Ordenanza N° 1126/96, y;

CONSIDERANDO:

Que a partir de la sanción de la misma se establece que la Cooperativa de Vivienda, Consumo y Crédito Sunchales Ltda., grupo de autoayuda para la construcción de viviendas, recibirá en concepto de donación las manzanas 53A y 53B;

Que de la citada Ordenanza surge que la Cooperativa en primera instancia podría hacer uso de la Manzana 53A y debería tener edificada al menos un 80% de la misma para acceder a la 53B;

Que desde la Secretaría de Obras y Servicios Públicos por error involuntario se efectuó mensura y acondicionamiento de la Manzana 53B;

Que CO.VI.SU está en condiciones de iniciar trabajos a raíz de haber recibido un subsidio de \$ 30.000 (Pesos: Treinta mil) de la Secretaría de Estado de Promoción Comunitaria a través de la Dirección de Emergencia Habitacional de la Provincia de Santa Fe;

Por lo expuesto, el Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales, dicta la siguiente:

ORDENANZA N° 1158/97

Art. 1º) Dispónese que la Cooperativa de Vivienda, Consumo y Crédito Sunchales Ltda. inicie sus actividades relacionadas con la construcción de viviendas en la Manzana 53B, cuyo plano de mensura y subdivisión Nro. 126344 figura como Anexo I y forma parte integrante de la presente Ordenanza.-



Art.2º) Establécese que para acceder a la Manzana 53A deberá tener cubierta con viviendas al menos el 80% de la parcela transferida en primera instancia.-

Art.3º) Dispónese que los artículos 4to.,5to.6to.7mo y 8vo de la Ordenanza Nº 1126/96, mantienen su actual vigencia.-

Art.4º) Elévese al Departamento Ejecutivo Municipal, para su promulgación, comuníquese, publíquese, archívese y dése al R.de R.D.y O.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de Sunchales, a los doce días del mes de Junio del año mil novecientos noventa y siete.-

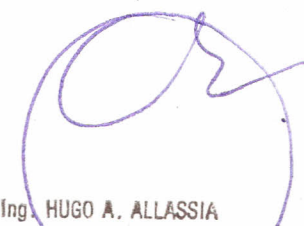
  
OLGA I. GHIANO  
SECRETARÍA  
CONCEJO MUNICIPAL



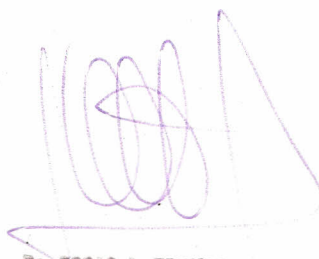
  
JOSE MAROTTI  
PRESIDENTE  
CONCEJO MUNICIPAL

Art. 5to.) Cúmplase, comuníquese, publíquese, archívese y dése al R. de R. D. y O.

SUNCHALES, 24 de junio de 1.997.!

  
Ing. HUGO A. ALLASSIA  
SEC. DE OBRAS Y SERV. PCOS.  
MUNICIPALIDAD DE SUNCHALES



  
Dr. OSCAR A. TRINCHIERI  
INTENDENTE MUNICIPAL